

Ref. Acción de Tutela

Rad. No 08001310500720200027500

Señora Juez, a su despacho la acción de tutela de la referencia, informando que la accionada IED JOSE RAIMUNDO SOJO, por intermedio de la señora Nubia Jiménez Ballesteros, dentro de los términos de ejecutoria, allegó escrito acogiéndose a lo señalado en el art. 31 del Decreto 2591 de 1991, es decir, a la impugnación del fallo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación.

Cabe decir que esta secretaría envió correo de notificación del fallo, el día 22 de enero de 2021. Sírvase proveer. Veintinueve (29) de enero de 2021. Rad. No 08001310500720200027500.

Dairo Marchena Berdugo
Secretario

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Veintinueve (29) de enero de 2021

Rad. No 08001310500720200027500.

Accionante: Andrea Alexandra Navarro Martínez y Otros

Accionado: Ministerio de Educación Nacional y Otros

Constatado el anterior informe secretarial, advierte el juzgado que la accionada IED JOSE RAIMUNDO SOJO mediante escrito allegado por correo electrónico el 22 de enero de 2020, presentó impugnación contra el fallo de tutela.

En este sentido, como el escrito se presentó dentro de los términos señalados en el artículo 31 del decreto 2591 de 1991, toda vez que, según el informe secretarial, el fallo fue notificado el día 13 del mismo mes y año, es viable conceder la impugnación.

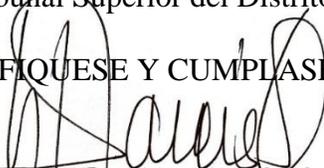
En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

Primero. Conceder la impugnación presentada por la IED JOSE RAIMUNDO SOJO, respecto del fallo de tutela emitido por este Juzgado el día 19 de enero de 2021, dentro de la acción de tutela de la referencia.

Segundo. Por secretaría sométase a las formalidades del reparto a través de la Plataforma TYBA, ante la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ